

5 Menores irregulares en España

CONCEPTOS PREVIOS:

En muchas ocasiones, nos encontramos con menores de edad viviendo en España, pero que no han conseguido todavía su Tarjeta de Residencia.

Hay tres caminos posibles para solucionar esta situación, según el caso que sea:

- 1. Menor extranjero sin papeles y sin familiares legales en España.**
- 2. Menor extranjero sin papeles, con familiares legales en España.**
 - **Nacido en España.**
 - **Nacido fuera de España.**



Menor extranjero sin papeles y sin familiares legales en España

Este es un caso muy común en familias que entraron con varios miembros pero sin que ninguno de ellos consiguiera los papeles. Sin embargo, se quedaron a vivir de manera ilegal.

En cuanto a la situación del menor, en este caso tiene básicamente dos opciones para conseguir su propia Tarjeta:

- A través del arraigo, una vez llegue a los 16 años (**Ir al aptdo. Arraigo**).
- A través de una reagrupación familiar, una vez algún pariente suyo que esté en España consiga su Tarjeta (**Ir al aptdo. Reagrupación familiar**).



Menor extranjero sin papeles, pero con familiares legales en España

Este caso se diferencia del anterior en que, si bien el niño menor de edad se encuentra viviendo en España de manera ilegal (sin Tarjeta de Residencia), tiene familiares que sí tienen sus papeles en Regla.

En este apartado, encontramos dos trámites diferentes, según si el menor irregular ha nacido en España o no:

1. Residencia de Menores SI nacidos en España e hijos de residentes legales:

Trámite indicado para todos aquellos niños que han nacido en España y que además son hijos de residentes legales.

Es decir, que si tu hijo ha nacido en España y tú tienes los papeles, también se puede conseguir la tarjeta de residencia para él de la siguiente forma:

Lo primero, es inscribir el nacimiento de tu hijo en el Registro Civil de tu ciudad.

Una vez inscrito el nacimiento, el padre o la madre tienen que presentar una solicitud en la Oficina de Extranjeros para que tu hijo tenga los papeles.

Piensa que lo más importante es que el padre o madre tengan la residencia y que le hijo haya nacido en España.

Esta solicitud se hace sin necesidad de cita previa, pero antes de presentar los papeles en la Subdelegación del Gobierno, asegúrate que todos ellos estén traducidos al español y que todo lo que presentes sea original con sus copias.

Los papeles para la solicitud, han de ser presentados por alguno de los padres del menor, y los documentos serán los siguientes:

- Solicitud EX-01; 2 copias
- Pasaporte o documento válido para la entrada en España o la cédula de inscripción renovada
- Partida de nacimiento o el Libro de Familia español (tramitar en el Registro Civil de donde viva el menor)
- Autorización de residencia (o de trabajo) del padre o madre del menor
- Certificado de empadronamiento del menor

Una vez presentado, vas a recibir en el domicilio que indicaste en el apartado de “domicilio a efectos de notificaciones” la resolución. Si es favorable, deberás acompañar al niño a la Comisaría para poner las huellas y que le den la tarjeta de residencia.

2. Residencia de Menores NO nacidos en España e hijos de residentes legales:

Este trámite va dirigido a extranjeros menores de edad irregulares, cuyos padres tienen la tarjeta de residencia (aunque sea la primera), y que llevan un mínimo de 2 años viviendo en España.

Es decir, los hijos tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Haber nacido fuera de España
- Ser menores de edad
- Que sus padres, o al menos uno de ellos, tenga tarjeta de residencia, sin importar que sea la primera.
- Llevar un mínimo de 2 años residiendo en España y poder probarlo (el mejor modo, con el empadronamiento)
- Si tienen menos de 16 años, deben estar escolarizados. Si tienen entre 16-17 años, demostrar que los dos últimos años (cuando estaban en edad obligatoria de escolarización) fueron al colegio

Si se cumplen los requisitos, para solicitar este trámite se debe pedir Cita Previa a la Oficina de Extranjeros de tu Ciudad.

Acostumbran a dar las citas para unos 3 meses después de haberla solicitado. Aprovecha este tiempo de espera para preparar los papeles que a continuación aparecen, asegurándote que estén todos traducidos al español y que cuando los presentes, sean originales con su copia.

Los documentos que se presentarán el día de la Cita son los siguientes:

- Solicitud EX-01; 2 copias

- La tarjeta de residencia del padre / madre. (Si estuviese caducada, presentar resguardo de renovación)
- Pasaporte del menor
- El vínculo de parentesco legalizado
- Certificado histórico de empadronamiento
- Certificado de escolarización en el que diga que el niño ESTÁ ESCOLARIZADO y que ACUDE REGULARMENTE A CLASE
- Certificado de vivienda adecuada, que debes solicitar en el Ayuntamiento (o a través de notario)
- Contrato de trabajo del padre / madre y las 3 últimas nóminas

Una vez presentado, vas a recibir en el domicilio que indicaste en el apartado de “domicilio a efectos de notificaciones” la resolución. Si es favorable, deberás acompañar al niño a Comisaría para que le tomen las huellas y le den la tarjeta de residencia.

